



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00391-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que, la parte activa en fecha 16/01/2023 allega solicitud de emplazamiento. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor en el presente proceso en fecha 16/01/2023 solicita se incluya en el registro nacional de personas emplazadas al accionado **FEDERICO MENDEZ CABRERA**.

De la revisión del expediente se tiene que el actor en fecha 27/09/2022 allegó constancia de notificación al accionado como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. con resultado negativo y que mediante auto de fecha 05/12/2022 este despacho dispuso:

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación personal al correo electrónico aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto advierte este despacho que el actor no ha cumplido con lo ordenado por esta dependencia previo a ordenar su emplazamiento.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** al actor para que cumpla con lo ordenado por este despacho en el numeral segundo del auto de fecha 05/12/2022.
- 2. NEGAR** la solicitud de emplazamiento hasta tanto el actor no agoté todas las vías necesarias para conseguir la notificación del accionado.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcd5475647d5c513ba6c66222165f2b711d96c9006d192a2f5de493ef797a83**

Documento generado en 01/02/2023 08:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>